

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION N R O. 927120

VIEDMA, 14 de Julio de 2020

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0400/19 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16 y la Resolución Nro. 352/14 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó el Concurso de Precios Nro. 015/19 destinado a la: "REPARACIÓN DE VEREDAS DE VIVIENDAS OFICIALES SITAS EN LAS CALLES FORMOSA NRO. 2536 - CASA NRO. 2 Y MENDOZA NRO. 2537 - CASA NRO. 23, DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA".

Que por Disposición Nro. 2299/19 AG (fs. 290/293) se aprobó el Concurso de Precios respectivo y se adjudicó la mencionada obra a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KUYEM Ltda., en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 04/10/2019 (fs. 307/308).

Que el art. 6to. del mencionado contrato establece el plazo de ejecución de los trabajos dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde el Acta de Inicio.

Que a fs. 327 luce Acta de inicio de la obra el día 11/10/2019.

Que a fs. 328 luce Acta de Recepción Provisoria de fecha 31/10/2019.

Que conforme a los considerandos precedentes, la empresa terminó los trabajos en un plazo total de veinte (20) días corridos.

Que en fecha 28/04/2020 se cumplió el plazo de conservación o garantía de obra sin observaciones por parte de la Inspección de Obra.

Que a fs. 330 luce el Acta de Recepción Definitiva de obra rubricada en fecha 22/06/2020.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra denominada "REPARACIÓN DE VEREDAS DE VIVIENDAS OFICIALES SITAS EN LAS CALLES FORMOSA NRO. 2536 - CASA NRO. 2 Y MENDOZA NRO. 2537 - CASA NRO. 23, DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA y devolver las pólizas solicitadas oportunamente.

Que la empresa, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Nro. 1313/2014, renunció a todo derecho, acción o reclamo -fs. 62 que conforma la foja única 332.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 335/336.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 1° y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

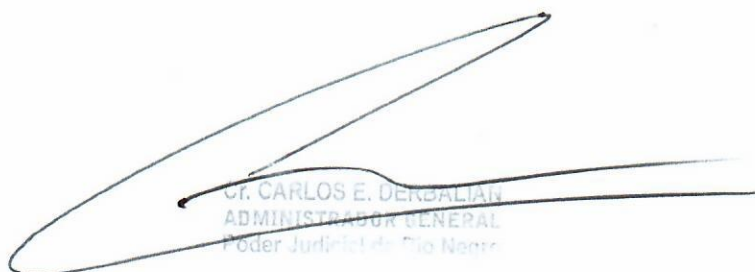
Artículo 1°.- Aprobar la obra denominada "REPARACIÓN DE VEREDAS DE VIVIENDAS OFICIALES SITAS EN LAS CALLES FORMOSA NRO. 2536 - CASA NRO. 2 Y MENDOZA NRO. 2537 - CASA NRO. 23, DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA S/ CONCURSO DE PRECIOS NRO. 015/19".

Artículo 2°.- Aprobar el plazo final de la obra el cual ascendió a veinte (20) días corridos, conforme los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 284.152,14), a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 251.398,43) por la ejecución del contrato y la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 71/100 (\$ 32.753,71) por la aplicación del Decreto 1313/14.

Artículo 4°.- Devolver a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KUYEM Ltda. las pólizas correspondientes a las garantías de ejecución del contrato (Nro. 758733), anticipo financiero (Nro. 758735) y sustitución del fondo de reparo (Nro. 758734).

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KUYEM Ltda., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



Sr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro